

RESOLUCIÓN No. 2009030701 DE 8 de Octubre de 2009

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,..

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanítario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

HOLTER ECG- DIAGNOSTIC MONITORING SYSTEMS

REGISTRO SANITARIO No.:

INVIMA 2009DM-0004734 IMPORTAR Y VENDER VIGENTE HASTA: 22 OCT 2019

TIPO DE REGISTRO: TITULAR(ES):

GERMAR GMG con domicilio en BOGOTA - D.C.

FAPRICANTE(S):

DIAGNOSTIC MONITORING SOFTWARE con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA

IMPORTADOR(ES):

GERMAR GMG con domicilio en BOGOTA - D.C.

TIPO DE EOUIPO

EQUIPO BIOMÉDICO DE DIAGNÓSTICO.

RIESGO:

Ila

SUBSISTEMAS:

UNIDAD PRINCIPAL, BATERIA, EXTENSION DE CABLES, ELECTRODOS, CABLE

USB.

USOS:

PRUEBA DIAGNOSTICA QUE CONSISTE EN LA MONITORIZACIÓN AMBULATORIA DEL REGISTRO ELECTROCARDIOGRÁFICO POR UN TIEMPO PROLONGADO. HABITUALMENTE UNAS VEINTICUATRO HORAS, EN UNA PERSONA QUE ESTÁ EN

MOVIMIENTO. SE UTILIZA FUNDAMENTALMENTE EN EL ESTUDIO DE LAS ARRITMIAS Y DE LA ISQUEMIA MIOCARDICA.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD.

**OBSERVACIONES:** 

EL PRESENTE REGISTRO AMPARA LOS MODELOS: DMS 300-3, DMS 300-4, DMS 300-

7. ACCESORIOS Y REPUESTOS.

EXPEDIENTE No.:

20011798 2009107491

RADICACIÓN No.: FECHA DE RADICACIÓN:

08/10/2009

APTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede unicamente el Recurso de Reposición, que deberá interpenerse an A Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 8 de Octubre de 2009

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.